

UNIVERSIDAD DE MORÓN

RECTORADO

DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Aprobado por CONEAU

Denominación de la Carrera: Doctorado en Ciencia y Tecnología

Nombre de Título a otorgar: Doctor/a en Ciencia y Tecnología

Unidad Académica Responsable: Rectorado

Modalidad de la carrera: Presencial

Localización de la propuesta: Sede Matriz y Sede central

Carga Horaria Total: 400 horas, equivalente a 40 créditos.

CONEAU N° de Expediente: EX-2019-108197091-APN-DAC#CONEAU

Universidad de Morón

Rectorado

Carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología

Reglamento de la Carrera

ART. Nº 1. INSTITUCIÓN DEL POSGRADO. La Universidad de Morón (UM) instituye la Carrera de posgrado de "Doctorado en Ciencia y Tecnología" mediante Resolución del Honorable Consejo Superior (HCS) Nº 652/19, Acta Nº 29/19 de fecha 31 de octubre de 2019.

ART. Nº 2. NORMATIVA APLICABLE. La normativa aplicable a la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología está constituida por este Reglamento de la Carrera, el Reglamento de Tesis y por las resoluciones que dicten el/la Director/a de la Carrera y el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón.

ART. Nº 3. OBJETIVOS DEL POSGRADO. Los objetivos de la Carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de la UM son:

- A. Abordar problemas científicos y tecnológicos originales y pertinentes, pertenecientes a los campos de las Ciencias Exactas, Químicas, Naturales e Ingenierías.
- B. Propiciar el estudio analítico y experimental de los paradigmas teóricos y modelos que subyacen a las distintas áreas y perspectivas de abordaje del campo científico-tecnológico.
- C. Fomentar el desarrollo de líneas de investigación en la UM a partir de la formación de doctores en Ciencia y Tecnología.
- D. Promover la formulación de propuestas de innovación e investigación orientadas al análisis de problemáticas pertinentes, a través de un equilibrio entre la investigación básica, experimental y aplicada.

ART. Nº 4. AUTORIDADES DE LA CARRERA

4.1 Enumeración

Son autoridades del Doctorado en Ciencia y Tecnología: el/la Director/a de la Carrera, el Comité Académico de la misma, el Consejo de Acompañamiento y Coordinador académico

4.2 Composición y Funciones del Comité Académico

- A. El Comité Académico del Doctorado en Ciencia y Tecnología estará integrado por personalidades que por su destacada trayectoria académica, profesional e investigativa sean designados por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón.
- B. Se reúne a convocatoria del/la Directora/a de la Carrera o a pedido del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón.
- C. Estará conformado por tres (3) integrantes con titulación de doctorado en áreas afines a la carrera.
- D. Tendrá a su cargo las siguientes funciones:
 - d.1 Evaluar las condiciones de ingreso de cada aspirante y establecer, en cada caso particular, los requisitos que juzgue necesarios para la admisión si los hubiere.
 - d.2 Asesorar y proponer a las demás autoridades de la Carrera respecto de la necesidad de realizar modificaciones o variaciones en el Plan de Estudios de la misma.
 - d.3 Revisar la pertinencia del Plan de Estudios conforme al perfil de egresado que busca la Carrera y proponer modificaciones orientadas a lograr el ajuste del mismo a las

innovaciones y adelantos en Ciencia, Tecnología e Investigación, tanto a nivel nacional como internacional.

d.4 Realizar todo tipo de sugerencia, propuesta o indicación que crea convenientes a las autoridades de la Carrera y al Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón, orientadas al mejoramiento y perfeccionamiento del programa.

d.5 Toda otra función que le fuera expresamente asignada por Autoridades de la Universidad de Morón.

4.3 Funciones del/la Director/a de la Carrera

A. El/la Director/a del Doctorado en Ciencia y Tecnología ejerce sus funciones con sujeción a los criterios que señala el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón y es el cauce ordinario de comunicación de éste.

B. Deberá poseer titulación de doctorado, acreditar antecedentes relevantes en actividades en investigación, poseer experiencia docente, y desempeñar cargos en la docencia universitaria.

C. Tiene las siguientes funciones:

- Es responsable de la Carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología.
- Sugiere los medios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Atiende el trato directo con los profesores y doctorandos/as, citándolos a reunión cuando fuere necesario.
- Propone al Honorable Consejo Superior el nombramiento de profesores para el curso/materia/área correspondiente en caso de los dispositivos de formación guiada y alternativa.
- Propone la designación de el/la Coordinador/a Académico/a.
- Controla el cumplimiento de normas ministeriales.
- Vela por el mantenimiento y paulatino incremento en la calidad académica de la Carrera mediante la revisión del plan de estudios; la exigencia en los informes y evaluaciones previstos y el creciente nivel científico de las tesis doctorales.
- Organiza y supervisa junto con el/la Coordinador/a Académico/a y el Consejo de acompañamiento el sistema de apoyatura a los doctorando/as en su investigación.
- Podrá invitar a profesores/as nacionales o extranjeros/as para el dictado de la Carrera y/o cursos de los dispositivos de formación guiada y/o alternativa.

4.4 Requisitos y Funciones de/la Coordinador/a Académico/a de la Carrera

A. Deberá poseer titulación de doctorado, acreditar antecedentes relevantes en actividades en investigación, poseer experiencia docente, y desempeñar cargos en la docencia universitaria.

B. Tiene las siguientes funciones:

- Es el/la responsable directo/a en la ejecución del plan anual de actividades y del cumplimiento del reglamento de la Carrera.
- Junto con el/la directora/a, elabora el plan anual de actividades e informa a las autoridades de la marcha del Doctorado.
- Analiza calificaciones y asistencias de alumnos desde el punto de vista del reglamento, cuidando por su correcta aplicación.
- Responde de la correcta confección de los legajos de profesores/as y alumnos/as.
- Lleva una relación inmediata con los alumnos a los que comunica las exigencias que deben cumplir.
- Participa en la admisión de los/las alumnos/as.
- Sugiere al/la directora/a programas de investigación.

- Colabora activamente con las tareas del Consejo de Acompañamiento.

4.5 Composición, Requisitos y Funciones del Consejo de Acompañamiento de la Carrera

- A. Será integrado por tres (3) miembros quienes deberán poseer titulación de doctorado, acreditar antecedentes relevantes en actividades en investigación, poseer experiencia docente, y desempeñar cargos en la docencia universitaria
- B. Tiene las siguientes funciones:
- Acompañar a los/las doctorandos/as en la elección de los dispositivos de formación una vez que el Comité Académico se haya expedido sobre ello.
 - Apoyar a los/las doctorandos/as en la etapa de investigación y escritura de tesis.
 - Asesorar en todo lo referente al Trabajo de Tesis

ART. Nº 5. DOCENTES DE LA OFERTA DE LA UM

5.1 Los/las aspirantes a docentes deberán acreditar:

- Titulación Universitaria de doctorado o mérito equivalente.
- Antecedentes relevantes y demostrables en actividades de investigación.

5.2 Los docentes serán designados por el Consejo Superior de la Universidad a propuesta del Director/a de la carrera.

5.3 Podrán participar en el doctorado, docentes invitados/as que por su profesión, especialidad o experiencia, estén capacitados para contribuir a la formación del/la alumno/a.

5.4 Los/las docentes presentarán los programas al/la directora/a de Carrera, conjuntamente con los objetivos, contenidos, metodología, recursos didácticos y evaluación. Será facultativo del/la directora/a de la Carrera aprobar los programas presentados de acuerdo a los objetivos que delinear al perfil profesional.

ART. Nº 6. PROCESO DE ADMISIÓN

6.1 Requisitos de Ingreso a la Carrera

- El/la postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior de cuatro (4) años de duración como mínimo en campos relacionados a las Ciencias Exactas, Químicas, Naturales e Ingenierías y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico.
- El Comité Académico evaluará las condiciones de ingreso y establecerá, en cada caso particular, los requisitos adicionales que juzgue necesarios para la admisión, a saber: la aprobación de dispositivos de formación de posgrado nivelatorios y/o de dispositivos de formación de metodología de la investigación de acuerdo al objeto de estudio delimitado en su tema de investigación, y/o los que considere pertinentes en cada caso. Asimismo, asignará los créditos otorgados por las actividades académicas o de investigación que acredite el/la postulante, analizando cada caso.

6.2 Presentación de la Solicitud de Admisión

- La solicitud de admisión debe presentarse, cumplimentando los formularios que se faciliten al efecto, dentro del plazo establecido e informado oportunamente. Excepcionalmente, si concurren causas que lo justifiquen, el/la directora/a o el/la Coordinador/a Académico/a de la Carrera puede admitir a trámite solicitudes formuladas fuera de plazo.
- La solicitud de admisión es necesaria tanto para los graduados que han realizado sus estudios previos en Universidades Argentinas como en el exterior.
- La documentación necesaria para inscribirse a la Carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología es:

- ❖ Carta de presentación dirigida al/la Director/a de la Carrera avalada por una personalidad académica del campo específico.
- ❖ Formulario de inscripción completa.
- ❖ Fotocopia de documento de identidad.
- ❖ Fotocopia de títulos y/o certificados analíticos, legalizadas ante la autoridad correspondiente.
- ❖ Currículum Vitae firmado en todas sus hojas en carácter de declaración jurada.
- ❖ En el caso de aspirantes extranjeros se aplicará la normativa vigente para el ingreso y permanencia de los mismos en la carrera.
- ❖ Proyecto de Tesis.
- ❖ Propuesta de Director/a y/o Codirector/a de Tesis.

6.3 Título. Certificado Analítico.

- El/la solicitante deberá presentar su título universitario o terciario expedido por una Institución de Enseñanza Superior, debidamente legalizado y copia del mismo.
- Si los estudios de grado no se han realizado en una Institución de Enseñanza Superior Argentina debe acompañarse con el certificado analítico de la Institución donde obtuvo el título, en el cual consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura y copia del mismo. A la vista de estos documentos, se compulsarán las fotocopias y se devolverán los originales al interesado.

ART. Nº 7. MATRICULACIÓN. REQUISITOS. PLAZOS.

- A. El/la aspirante deberá presentar la documentación en la oficina de posgrados de la UM y será convocado a la entrevista de admisión por el Comité Académico y el/la Director/a de la carrera y el propuesto Director/a o Codirector/a de Tesis. En dicha entrevista el aspirante presentará su proyecto de Tesis.
- B. Una vez admitido/a tendrá de un año calendario para completar los requisitos de matriculación. Vencido el mismo deberá reiniciar todo el proceso
- C. La condición de alumno/a se adquiere después de notificada la admisión y abonada la matrícula correspondiente, previa notificación fehaciente y aceptación del régimen de normas de procedimiento para el pago de matrículas de posgrado de la Universidad de Morón.

ART. Nº 8. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

8.1 Organización del Plan de Estudios

- Vertebralmente la propuesta se organiza en torno a un trayecto académico personalizado con modalidad presencial que implica que el plan de estudios no tiene una estructura curricular predeterminada, es decir, se construye con cada doctorando/a, orientada por el/la Director/a de Tesis, en virtud del proyecto de tesis y definido por el Comité Académico en función de los antecedentes del doctorando/a y sus intereses de investigación manifestados, relacionados tanto al campo de las ciencias como al de los problemas tecnológicos que podrán desarrollarse.

8.1.1 Dispositivos. El plan de estudios está compuesto por los siguientes dispositivos:

✓ **Dispositivo de Investigación**

Refiere al reconocimiento y otorgamiento de créditos por la participación en procesos de investigación, lo que implica variedad de desarrollos que van desde formar parte de equipos,

participar de proyectos hasta la generación de productos y/o la formación de recursos humanos, entre otros. Su evaluación para el otorgamiento de créditos será responsabilidad del comité académico y dependerá de la propuesta académica vinculada al proyecto de tesis y de los antecedentes presentados en el CV del aspirante.

En lo que refiere al dispositivo de investigación el/la doctorando/a deberá cumplir obligatoriamente un mínimo de diez (10) créditos.

Tipos de actividades para este dispositivo

Libros publicados en el ámbito nacional o internacional

Se refiere a los libros publicados por editoriales académicas nacionales o internacionales que cuenten con revisión de pares o con un comité editorial relacionados con las líneas de investigación del doctorando/a. Se considerarán las publicaciones de los últimos 5 años.

Capítulos de libros

Esta dimensión hace referencia a los capítulos de libros publicados por editoriales académicas nacionales o internacionales que cuenten con comité de pares relacionados con las líneas de investigación del doctorando/a. Se considerarán las publicaciones de los últimos 5 años.

Publicaciones nacionales o internacionales con referato Se refiere a las publicaciones en revistas científicas nacionales o internacionales que cuentan con sistema de revisión de pares y comité académico relacionado con las líneas de investigación del doctorado. Se destaca, que se valorará positivamente las publicaciones en las Revistas Q1 y Q2. Se considerarán las publicaciones de los últimos 5 años.

Otras producciones de Ciencia y Tecnología

Se refiere a las traducciones publicadas como artículos en revistas, a las publicadas como libros o parte de libros, las reseñas bibliográficas, informes técnicos, material didáctico sistematizado y a la innovación pedagógica, así como las publicaciones nacionales o internacionales en espacios de difusión / popularización de la ciencia.

Presentaciones en reuniones científicas nacionales e internacionales con evaluación

Corresponde a las presentaciones en reuniones científicas nacionales e internacionales que cuentan con comité científico. Se valorarán positivamente aquellas presentaciones que luego son publicadas en libros de actas

Los créditos reconocidos se ajustarán al siguiente esquema:

PRODUCTOS DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA - Se considerarán los productos y las publicaciones de los últimos 5 años.					
<i>Producto</i>	<i>Nacionales</i>		<i>Internacionales</i>		<i>Observaciones</i>
	<i>Sin arbitraje</i>	<i>Con arbitraje</i>	<i>Sin arbitraje</i>	<i>Con arbitraje</i>	
Libros (autor o editor)	hasta 1,5 crédito por libro	hasta 3 crédito por libro	hasta 3 crédito por producto	hasta 6 crédito por libro	Como único autor aumenta un 25 %. Máximo a acreditar en este ítem: 8 créditos
Capítulos de libros	hasta 0,5 crédito por capítulo	hasta 2 crédito por capítulo	hasta 1 crédito por capítulo	hasta 3 crédito por capítulo	Como único autor aumenta un 25 %. Máximo a acreditar en este ítem: 5 créditos
Publicaciones/ Artículos aceptados en revistas	hasta 0,5 crédito por producto	hasta 2 crédito por producto	hasta 1 crédito por producto	hasta 3 crédito por producto	Como primer o último autor aumenta un 50 %. En revistas Q1 o Q3 aumenta un 50 %. Máximo a acreditar en este ítem: 6 créditos
Otras producciones de Ciencia y Tecnología	hasta 0,25 crédito por producto	hasta 0,5 crédito por producto	hasta 1 crédito por producto	hasta 2 crédito por producto	Máximo a acreditar en este ítem: 4 créditos

Artículos en publicaciones de congresos	--	hasta 0,5 créditos por artículo	--	hasta 1 crédito por artículo	Máximo a acreditar en este ítem: 4 créditos
Presentaciones en reuniones científicas	--	hasta 0,25 créditos por presentación	--	hasta 0,5 créditos por presentación	Máximo a acreditar en este ítem: 2 créditos
Transferencias y desarrollo de tecnología	hasta 1 créditos por cada una		hasta 2 créditos por cada una		Máximo a acreditar en este ítem: 2 créditos
Patentes	hasta 2 créditos por cada una		hasta 4 créditos por cada una		Máximo a acreditar en este ítem: 4 créditos

Estancias de investigación

Se refiere a la participación en una actividad de investigación en un instituto, centro o grupo de investigación, con el cual el doctorando/a haya establecido previamente una relación de colaboración académica.

Los créditos reconocidos se ajustarán al siguiente esquema:

ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN - Se considerarán las estancias de más de 6 meses finalizadas en los últimos 5 años.			
<i>Duración</i>	<i>Nacional</i>	<i>Internacional</i>	<i>Observaciones</i>
Estancia 6 a 12 meses (20 a 40 hs sem)	hasta 2 créditos	hasta 3 créditos	Máximo a acreditar en este ítem: 3 créditos
Estancia > 12 meses (20 a 40 hs sem)	hasta 3 créditos	hasta 4 créditos	Máximo a acreditar en este ítem: 4 créditos
Beca doctoral (40 hs sem)	hasta 4 créditos	hasta 6 créditos	Máximo a acreditar en este ítem: 6 créditos
Beca posdoctoral (40 hs sem)	hasta 6 créditos	hasta 8 créditos	Máximo a acreditar en este ítem: 8 créditos

Dirección de proyecto de investigación

Se refiere a la dirección de proyectos de investigación acreditados y que cuenten con subsidio de organismos del sistema científico nacional y/o internacional

Los créditos reconocidos se ajustarán al siguiente esquema:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - Se considerarán los proyectos subsidiados con 24 o más meses de duración, en curso o finalizados en los últimos 5 años.			
<i>Duración</i>	<i>Financiamiento UM</i>	<i>Financiamiento extramural</i>	<i>Observaciones</i>
Proyectos dirigidos acreditados	hasta 5 créditos	hasta 7 créditos	Máximo a acreditar en este ítem: 7 créditos
Proyectos coordinados o codirigidos acreditados	hasta 3 créditos	hasta 5 créditos	Máximo a acreditar en este ítem: 5 créditos
Integrante (con más de 3 años de antigüedad) de proyectos acreditados	hasta 2 créditos	hasta 4 créditos	Máximo a acreditar en este ítem: 4 créditos
Integrante (con 1 a 3 años de antigüedad) de proyectos acreditados	hasta 1 crédito	hasta 3 créditos	Máximo a acreditar en este ítem: 3 créditos

Dirección y/o codirección de tesis de Posgrado, finalizadas y aprobadas

Dirección de becarios o tesistas de posgrado

Dirección de investigadores/tecnólogos en formación

Dirección de Tesistas de Grado

Los créditos reconocidos se ajustarán al siguiente esquema:

FORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO - Se considerarán los RRHH, en curso o finalizados en los últimos 5 años.			
<i>Duración</i>	<i>Finalizadas y aprobadas</i>	<i>En curso</i>	<i>Observaciones</i>
Dirección de tesis de Posgrado Maestría	hasta 6 créditos	hasta 3 créditos	Máximo a acreditar en este ítem: 6 créditos
Codirección de tesis de Posgrado Maestría	hasta 3 créditos	hasta 1 crédito	Máximo a acreditar en este ítem: 3 créditos
Dirección de tesis de Posgrado Especialización	hasta 4 créditos	hasta 2 créditos	Máximo a acreditar en este ítem: 4 créditos
Codirección de tesis de Posgrado Especialización	hasta 2 créditos	hasta 0,5 créditos	Máximo a acreditar en este ítem: 2 créditos
Dirección de becarios o tesistas de posgrado	hasta 6 créditos	hasta 3 créditos	Máximo a acreditar en este ítem: 6 créditos
Co-dirección de becarios o tesistas de posgrado	hasta 3 créditos	hasta 1 crédito	Máximo a acreditar en este ítem: 3 créditos
Dirección de investigadores/tecnólogos formados	hasta 3 créditos	hasta 1 crédito	Máximo a acreditar en este ítem: 3 créditos
Dirección de Tesistas de Grado	hasta 1 crédito	--	Máximo a acreditar en este ítem: 1 crédito

La dirección de trabajos de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por la CONEAU o en proceso de acreditación, en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para la docencia en el extranjero los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados.

Acreditación de los Antecedentes:

Para solicitar la acreditación de las actividades del Dispositivo de investigación, los/las doctorandos/as deberán:

1. presentar certificado de acreditación y finalización (si corresponde) de los proyectos.
2. en el caso de las publicaciones, detallar como mínimo los siguientes datos de edición: Autores (respetando el orden), título, nombre de revista/libro, ISBN; número de páginas. El Director/a del Doctorado y el Comité Académico podrán solicitar al candidato una copia de la publicación.

✓ Dispositivo de Formación Alternativa

Reconocimiento y otorgamiento de créditos a dispositivos de estudio que no están incluidos en el diseño curricular pero que contribuyen a la formación integral de los/las doctorandos/as. Su evaluación para el otorgamiento de créditos será responsabilidad del Comité Académico.

Toda la información acerca de los Dispositivos de formación alternativa será presentada en carácter de Declaración Jurada.

Tipos de actividades para este dispositivo

- Seminarios

Instancias académicas de estudio de problemas relevantes para la formación, en general de carácter interdisciplinarios. Incluye la reflexión crítica acerca de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas. Permiten el cuestionamiento del pensamiento práctico y ejercitan en el trabajo reflexivo, como usuarios activos de la producción del conocimiento.

El reconocimiento de créditos académicos será el siguiente:

SEMINARIOS: actividades de formación específica o complementaria, creados por resolución, en relación con el tema de Tesis.			
Tipo	Duración	Evaluación Final	Créditos académicos
Seminarios/Cursos	< 50 hs	SI	4
Seminarios/Cursos	50 a 80 hs	SI	5
Seminarios/Cursos	> 80 hs	SI	6
Capacitaciones	--	--	Hasta 1 crédito por cada 20 hs. Máximo a acreditar: 3 créditos académicos
Talleres y/o jornadas de investigación	--	--	Hasta 0,5 créditos por taller (> 4 hs) y hasta 1 créditos por jornada con una presentación. Máximo a acreditar: 6 créditos académicos

Círculos de estudios

Espacios pedagógicos de formación simétrica y colectiva, con fuerte protagonismo de los estudiantes, en el seno de grupos reducidos, coordinados por investigadores. Su objetivo es formalizar y certificar, en el ámbito universitario, actos de formación y de intercambios de saberes centrados en un tema, una problemática, una obra, un concepto, una idea, un discurso y/o un/a autor/a.

El reconocimiento de créditos académicos será el siguiente:

CIRCULOS DE ESTUDIOS: actividades de formación e intercambio, creados por resolución, en relación con el tema específico de Tesis.			
Tipo	Duración	Evaluación Final	Créditos académicos
Círculo de Estudio	< 50 hs	SI	3
	50 a 80 hs	SI	4
	> 80 hs	SI	5

Actividades en el campo laboral

Es el reconocimiento a la trayectoria y la experiencia laboral. En estos espacios se otorgarán créditos al desempeño laboral relacionado con el proyecto de tesis.

El reconocimiento de créditos académicos será el siguiente:

CARGOS DOCENTES UNIVERSITARIOS EN CARRERAS DE GRADO - Se considerarán cargos de una duración mayor a un año, se adjudicará el puntaje del <u>mayor nivel alcanzado</u> . Cargos interinos se <u>descontará 50 %</u> del puntaje en relación a su cargo regular equivalente. Máximo a acreditar: 10 créditos académicos						
Cargo	Dedicación Simple		Dedicación Semi-exclusiva		Dedicación Exclusiva	
	Trayectoria	En Curso	Trayectoria	En Curso	Trayectoria	En Curso
Profesor Titular Regular	1,25	1,75	2,5	3,75	5	7,5
Profesor Asociado Regular	1	1,5	2	3	4	6
Profesor Adjunto Regular	0,75	1,25	1,5	2,25	3	4,5
Docente Adscripto Regular	0,5	0,75	1	1,5	2	3
Jefe de Trabajos Prácticos Regular	0	0,25	0,5	0,75	1	1,5

CARGOS DOCENTES UNIVERSITARIOS EN CARRERAS DE POSGRADO - Carreras acreditadas por la CONEAU o en proceso de acreditación (en otros países acreditados por organismos equivalentes). Máximo a acreditar: 6 créditos académicos		
Cargo	Trayectoria	En Curso
Profesor A Cargo	1	2
Profesor Invitado	0,25	0,5

Supervisión y evaluación del cumplimiento:

Los/las doctorandos/as deberán presentar: a) propuesta de actividades para este dispositivo aprobado por su Director/a al Comité Académico, quién aprobará la propuesta final, y b) certificado de inscripción y aprobación para poder sumar los créditos de las actividades. Para el caso de los cargos docentes, deberán presentar Certificado de Servicio debidamente firmado y sellado.

✓ **Dispositivo de Formación Guiada**

Reconocimiento y otorgamiento de créditos por la cursada/certificación/ aprobación de actividades curriculares que pueden ser oferta de la UM o pueden pertenecer a otras instituciones universitarias, nacionales y/o internacionales. Su evaluación para el otorgamiento de créditos será responsabilidad del Comité Académico. Se trata de seminarios de posgrado pertenecientes a la oferta propia de la Universidad de Morón. Los créditos serán otorgados en función de la carga horaria de cada actividad. Se considerará un (1) crédito por cada diez (10) horas de cursada y aprobación de la misma.

8.1.2 De los requisitos de para la titulación. El/la doctorando/a deberá certificar 40 créditos con las siguientes exigencias:

- ✓ Certificar un mínimo de diez (10) créditos del dispositivo de investigación.
- ✓ De los cuarenta (40) créditos que abarca la carrera, el/la doctorando/a deberá cursar al menos el 50 % de lo dictaminado por el Comité Académico en la UM. Como ya se ha señalado en cada caso todas las actividades deberán ser aprobadas por el Comité Académico, quien será el responsable de evaluar su pertinencia.
- ✓ Presentar y aprobar la Tesis de Doctorado de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de Tesis.

8.2 De la oferta de Actividades Curriculares

La UM ofertará un listado de actividades curriculares que podrán ser cursadas por lo/as doctorando/as de acuerdo a lo determinado por el Comité Académico.

8.2.1 De la asistencia y otros Requisitos Formales para los dispositivos cursado en la UM

- Es obligación de los alumnos asistir al 75 % de las clases de cada materia/taller/seminario como mínimo.
- El incumplimiento del porcentaje de asistencia y la reiteración de la omisión o tardanza en la presentación de los trabajos prácticos dejará libre al alumno en la materia correspondiente y la acumulación de materias en la que queda libre determinará la baja del programa, salvo decisión del/la director/a de la Carrera.

8.2.2 De las evaluaciones de los dispositivos cursados en la UM

Características generales. Las evaluaciones reunirán las siguientes características:

- A. La evaluación específica de cada materia y en referente al aspecto cognoscitivo del/la doctorando/a estará basada en el cumplimiento de los objetivos fijados para cada una de las materias. Los/las docentes adecuarán las distintas técnicas de evaluación para asegurar la eficiencia del sistema.
- B. La evaluación será continua, permitiendo valorar los objetivos alcanzados y realizar, en consecuencia, los ajustes necesarios.
- C. Todas las evaluaciones tienen por finalidad ayudar a los/las alumnos/as a concluir con éxito el estudio y mantener un nivel general de trabajo y dedicación, esencial para que el Posgrado cumpla sus objetivos.

- D. Las actividades curriculares tendrán instancias de evaluación parciales y finales.
- E. La aprobación de cada actividad curricular será con un mínimo de siete (7) puntos en una escala de uno (1) a diez (10)
- F. En cada trayecto curricular los alumnos deberán aprobar las instancias parciales y/o un Trabajo Individual final.
- G. Las fechas de evaluación final se fijarán por calendario y las condiciones generales responderán a las pautas establecidas en el área correspondiente del Estatuto Académico Universitario.
- H. Es política del Posgrado ayudar a los/las participantes y facilitarles el logro de los objetivos del curso. Por este motivo los/las doctorandos/as tienen derecho a una devolución detallada de su desempeño y la fundamentación de su calificación.
- I. La evaluación final de la Carrera será la presentación de una Tesis de Doctorado, que será defendida ante un Tribunal.
- J. El Trabajo Final de Tesis se regirá por un Reglamento de Tesis.

8.3 Requisitos para Mantener la Condición de Alumno Regular.

- El/la doctorando/a perderá la condición de tal si tuviera una deuda mayor a dos cuotas del arancel correspondiente.
- En caso de pérdida de regularidad, el/la doctorando/a podrá solicitar ser reincorporado a la Carrera. Dicha reincorporación quedará sujeta a la consideración del/la directora/a y del Comité Académico de la Carrera.

8.4 Suspensión de Estudios

- Los/las participantes podrán solicitar, de modo excepcional, la suspensión de estudio por causas justificadas, la cual será analizada y resuelta por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón, previo informe del/la directora/a de la Carrera.
- El tiempo de suspensión será de uno o dos años, no pudiendo tener una duración diferente.

ART. Nº 9. TÍTULO

- El Título de Doctor/a en Ciencia y Tecnología se otorgará una vez cumplimentados los créditos necesarios y habiendo obtenido el dictamen favorable de aprobación del Trabajo Final de Tesis.
- Cumplidos satisfactoriamente todos los requisitos del Programa, se extenderá un diploma de Doctor o Doctora en Ciencia y Tecnología.

ART. Nº 10. CUESTIONES NO PREVISTAS EN EL REGLAMENTO.

Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón, previo informe del/la directora/a de la Carrera.

Universidad de Morón
Rectorado
Carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología
Reglamento de Tesis

ART. Nº 1. INSTITUCIÓN DEL POSGRADO. La Universidad de Morón instituye la Carrera de posgrado de "Doctorado en Ciencia y Tecnología" mediante Resolución del HCS Nº 652/19, Acta Nº 29/19 de fecha 31 de octubre de 2019.

ART. Nº 2. NORMATIVA APLICABLE. La normativa aplicable a la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología está constituida por el Reglamento de la Carrera, el presente Reglamento de Tesis y por las resoluciones que dicten el/la directora/a de la Carrera y el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón.

ART. Nº 3. OBJETIVOS DEL POSGRADO. En el contexto institucional de búsqueda de fortalecimiento de la función investigación, la UM se propone mediante la creación de esta carrera:

- Abordar problemas científicos y tecnológicos originales y pertinentes, pertenecientes a los campos de las Ciencias Exactas, Químicas, Naturales e Ingenierías.
- Propiciar el estudio analítico y experimental de los paradigmas teóricos y modelos que subyacen a las distintas áreas y perspectivas de abordaje del campo científico-tecnológico.
- Fomentar el desarrollo de líneas de investigación en la UM a partir de la formación de doctores en Ciencia y Tecnología.
- Promover la formulación de propuestas de innovación e investigación orientadas al análisis de problemáticas pertinentes, a través de un equilibrio entre la investigación básica, experimental y aplicada.

ART. Nº 4. EVALUACIÓN DE LA CARRERA

- La Evaluación y Promoción de la Carrera se regirá por el Reglamento de la Carrera.
- Las actividades curriculares tendrán instancias de evaluación parcial y final.
- La evaluación final de la Carrera consta de una Tesis de Doctorado que será evaluada en función a lo dispuesto en el Artículo 7 del presente reglamento.

ART. Nº 5. RÉGIMEN DE TESIS

5.1 Concepto.

La carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología culmina con una tesis sobre un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito, que evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencie haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente. La tesis se desarrollará bajo la dirección de un/a Director/a de tesis de doctorado.

5.2 Tema

- La propuesta del tema de Tesis junto con los antecedentes del/la directora/a designado/a, será elevado al director de Carrera, quien lo girará al Comité

Académico, el cual ha de expedirse dentro de los treinta (30) días recibidos la documentación sobre la consistencia de ambas propuestas.

- Si no mediaren observaciones sobre el tema de tesis por parte del Comité Académico, dentro de los treinta días recibida, quedará aprobada automáticamente, y se procederá a inscribirla en el Registro de Proyectos de Tesis, que se habilite al efecto, en el cuál se consignará nombre y apellido del presente, título del tema y fecha de elevación al/la directora/a de Carrera. Si el Comité Académico decidiera la no aceptación del tema de tesis, la hora, a través de un dictamen debidamente fundamentado y tal resolución será irrecurrible.
- El cursante tendrá un plazo de sesenta (60) días desde la notificación del rechazo, para proponer un nuevo tema con su respectivo diseño de investigación. La propuesta estará sujeta a idénticos requisitos y trámites que la anterior.

5.3 Director/a de Tesis.

5.3.1 de la designación del director/a y codirector/a

- El/la Director/a de Tesis y Codirector/a (si fuera necesario) será propuesto por el/la aspirante al momento de la inscripción.
- Uno de ellos/as debe ser miembro de la UM.
- El director/a y codirector/a deben presentar una carta firmada aceptando dirigir el proyecto de Tesis y un Curriculum Vitae consignando expresamente que tiene carácter de declaración jurada.
- El Comité Académico evaluará los antecedentes del/la director/a y codirector/a propuestos y aprobará la designación de los/las mismos/as.
- En caso que el Director no tenga suficientes antecedentes de dirección de Tesis doctorales, solo podrán tener un máximo de un tesista a la vez, para contribuir a su formación como Directores de Tesis y asegurar la excelencia de la Carrera.
- Cuando la complejidad del tema así lo justifique se podrá designar un Codirector de Tesis, el que debería reunir los mismos requisitos que los señalados para el director.
- Solo podrá sustituirse al Director, al Codirector o a ambos, por única vez, debiendo fundamentarse tal circunstancia por el aspirante y acreditarse el hecho de forma fehaciente, a partir de cuya notificación al Comité Académico, se procederá a la suspensión automática de los plazos.

5.3.2 de las funciones del/la Director/a y codirector/a

Son funciones del/la director/a y codirector/a de Tesis favorecer el proceso de producción para que el/la doctorando/a pueda integrar conocimientos teóricos, metodológicos e instrumentales. Deberá:

- Supervisar y asesorar al/la doctorando/a en todos los aspectos relacionados a la Tesis.
- Avalar con su firma la presentación de la Tesis a la dirección de la carrera.

5.4 Pautas para su Desarrollo y Elaboración. La Tesis será elaborada de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Una vez completados o acreditados los 40 créditos, el/la doctorando/a tendrá tres años para presentar su Tesis. Cumplido ese plazo, deberá solicitar su reincorporación.
2. Una vez aceptado el tema por el Comité Académico, se establecerán presentaciones periódicas para informar sobre el avance del mismo a las Autoridades de la Carrera.
3. Constará de una Introducción en la que se expondrán los fines propuestos, los planteos conducentes a su consecución y la delimitación del tema. Esta última debe incluir los aspectos objetivos del trabajo, subtemas que serán considerados y sus ámbitos espacial y temporal; el desarrollo del tema, sobre la base de los distintos tópicos enunciados en la

introducción, y las conclusiones, incluyendo, en su caso, las reflexiones personales que el autor estime pertinente formular.

4. El aspirante, concluida la Tesis, con el aval del Director de Tesis, solicitará la formación de un jurado para evaluarla.

5.5 Características de la Tesis. La Tesis deberá seguir las siguientes formalidades:

1. Deberá contener una carátula en la que se indique el nombre del/la autor/a, el título del trabajo y director/a, a continuación del cual se agregará un índice que contenga la mención de las páginas correspondientes a los distintos capítulos, puntos y apartados.
2. Se entregará 1 copia impresa anillada y una copia electrónica en MS Word en CD o pendrive.
3. No deberá ser inferior a 100 carillas ni superior a 250 carillas, tamaño A4, incluyendo las notas escritas en una faz y a 1,5 espacios, en letra Times New Roman tamaño 12. Márgenes de 2,5 cm superior e inferior, 3,5 izquierdo y 1,5 derecho. Con escritura en el anverso únicamente.
4. Las notas se colocarán al pie de cada carilla y a un espacio.
5. En la parte final de la tesis se citará en forma completa la bibliografía utilizada. Se recomiendan los sistemas APA-Harvard.
6. Es recomendable la división del trabajo en capítulos de extensión relativamente similar.
7. La Tesis será evaluada por el tribunal de Profesores/as que el Comité Académico designe.
8. Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - a. Fundamento y solidez científica de las opiniones y de las conclusiones.
 - b. Aporte doctrinario y científico del trabajo.
 - c. Originalidad de los hallazgos.
 - d. Método y orden en el desarrollo.
 - e. Bibliografía utilizada.
 - f. Redacción y claridad expositiva.
 - g. Presentación.
9. Las calificaciones se indicarán en escala numérica, siendo 7 (SIETE) la calificación mínima para su aprobación y 10 (diez) a máxima.
10. De no ser presentada la Tesis o calificada con nota inferior a 7 (SIETE), implicará que el/la alumno/a sea dado/a de baja de la Carrera.

ART. N° 6. PREMIOS AL MÉRITO

1. Anualmente, al concluir la promoción, el/la directora/a de la Carrera convocará al Comité Académico para examinar las Tesis que hayan obtenido la máxima calificación y determinar el orden de mérito de las mismas. A ese efecto cada miembro tendrá un voto. En caso de empate decidirá el Director de la Carrera.
2. Los premios que se otorguen se ajustarán a lo reglamentado por el estatuto de la Universidad de Morón.

Art. N° 7. EVALUACIÓN FINAL

- A. El Jurado Evaluador de Tesis de Doctorado será seleccionado por el Comité Académico y estará constituido por tres integrantes, preferentemente, externos al programa, cuya formación académica deberá ser pertinente a la temática abordada por el/la doctorando/a y

de los cuales al menos uno deberá ser evaluador externo a la institución, con especificidad en el tema de la Tesis.

- B. Los integrantes del Jurado evaluador serán designados previamente por el Honorable Consejo Superior a propuesta del Comité Académico.
- C. Finalizado su trabajo de investigación y escritura, el/la doctorando/a presentará el texto preliminar, avalado por su Director/a y codirector/a, solicitando la constitución del Jurado Evaluador de Tesis de Doctorado.
- D. El Comité Académico entregará al Jurado Evaluador los ejemplares para su revisión. Los miembros del Jurado Evaluador elaborarán un informe con una opinión general sobre los méritos del trabajo, haciendo constar las correcciones sugeridas. Dicho informe será elevado en un plazo no mayor a treinta (30) días al Comité Académico que deberá elevarlo al postulante en un plazo no mayor a los diez (10) días.
- E. El Comité Académico fijará la fecha de la defensa oral de la Tesis, la que se realizará en acto público. En caso de ausencia de algunos de los miembros del Jurado, se designará un integrante de oficio.
- F. La Tesis de Doctorado será evaluada por sus méritos intrínsecos y de los que resultaren de su exposición y defensa, la que será evaluada con una calificación de insuficiente, aprobado, bueno, distinguido o sobresaliente. El Jurado Evaluador elaborará un acta con su dictamen.
- G. En el caso de que la calificación sea insuficiente, el/la doctorando/a dispondrá de una única oportunidad para una nueva presentación y defensa que se hará dentro del año inmediato posterior a su primera presentación. Si el rechazo es producido por plagio, el/la doctorando/a no tendrá derecho a presentarse nuevamente.
- H. El Jurado emitirá su calificación por escrito e individualmente, pudiendo, cada uno de sus miembros, adherirse o no a los fundamentos expresados por los otros
- I. Si la Tesis de doctorado es rechazada por plagio, el/la interesado/a podrá presentar un recurso ante el Comité Académico, el que será resuelto en esta instancia con el pedido expreso de "pronto despacho"
- J. El Jurado deberá expedirse por la aprobación por mayoría simple de votos, dando opinión escrita fundada sobre:
 - Manejo conceptual correspondiente al estado actual del conocimiento del campo abordado
 - Aportes novedosos del trabajo presentado
 - Profundidad de la labor realizada
 - Interés por el tema
 - Juicio respecto a las fuentes de información utilizadas
- K. Una vez aprobada la Tesis de doctorado en la instancia de defensa oral y pública, se habrán cumplido los requisitos curriculares y administrativos que darán lugar a la expedición del título de Doctor/a en Ciencia y Tecnología.

ART. Nº 7. CUESTIONES NO PREVISTAS EN EL REGLAMENTO.

Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón, previo informe del/la directora/a de la Carrera.
